Pereira, 10 FEB. 1992

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

ACUERDO No. 031 de DICIEMBRE 4 DE 1991.

"POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DE BENEFICIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FUE REVISADO.

archivese un ejemplar.

ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

El Gobernador,

MARIA VICTORIA CALLE CORREA

La secretaria Jurídica,

República de Colombia
Departamento de Risaralda

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira,

10 FEB. 1992

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

ACUERDO No. 031 de DICIEMBRE 4 DE 1991.

"POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DE BENEFICIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FUE REVISADO.

archivese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE
El Gobernador,

República de Colombia
Departamento de Risaralda
SECRETARIA JURIDICA

MARIA VICTORIA CALLE CORREA
La secretaria Jurídica,

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira, 10 FEB. 1992

No _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

ACUERDO No. 031 de DICIEMBRE 4 DE 1991.

"POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DE BENEFICIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FUE REVISADO.

archivese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

El Gobernador, ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

La secretaria Jurídica, MARIA VICTORIA CALLE CORREA

República de Colombia
Secretaría Jurídica
Gobernación de Risaralda

ACUERDO No 031

REPUBLICA DE COLOMBIA

No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 268-117

Dosquebradas, diciembre 18 de 1991

ACUERDO No. 031
DICIEMBRE 4 DE 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DE BENEFICIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

S A N C I O N A D O

Remitase Original y Copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

DR. GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUNOZ
Alcalde Municipal.

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica.

Escaneado co

ACUERDO No.031

DICIEMBRE 4 DE 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ORGANISMO DE BENEFICIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribucciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 del 86,

A C U E R D A :

ARTICULO UNO: Crear en el ámbito Municipal de Dosquebradas el Centro de Atención Asistencial y de Rehabilitación para mendigos inadaptados sociales (CEDAAR).

ARTICULO DOS: Para la dirección y funcionamiento del CEDAAR establezcase una Junta Directiva de nueve (9) miembros conformada de la siguiente manera: tres (3) representantes del Concejo Municipal, tres (3) representantes de la Administracción Municipal, y tres (3) representantes de la comunidad.

ARTICULO TRES: Será función esencial y primordial del CEDAAR prestar ayuda a todas aquellas personas que deambulan por la calle, sin techo y Status social definido. Además albergará y rehabilitará a todo aquel individuo o persona que una vez identificada como beneficiaria del objetivo de este organismo, se acoja a sus reglas y sus beneficios sin costo alguno ni divulgación de su identidad.

PARAGRAFO: Se dará prioridad de albergue y además beneficios anunciados en este artículo, a los menores de quince (15) años y mayores de dos (2) años.

Escaneado con

ARTICULO CUARTO: Para el funcionamiento, dotación y construcción del CEDAAR destinace el cuatro por ciento (4%) del Impuesto al Valor Agregado IVA, que corresponde al Municipio de Dosquebradas anualmente; el cual será estipulado en el acuerdo anual de distribucción de dicha renta a partir del año 1993.

PARAGRAFO: Formará el Presupuesto Anual de la Institución creada en este acuerdo, además de lo estipulado en el presente articulo los demás recursos provenientes del Presupuesto Municipal asignados por el ejecutivo, los provenientes orden Municipal, Departamental, Nacional o del Sector Privado que se proyecten como participación de éstas a la pacificación y ordenamiento del Municipio en lo concerniente a estos aspectos sociales.

ARTICULO CINCO: El Centro de Atención Asistencial y de rehabilitación para mendigos inadaptados social CEDAAR, dispondrá de los terrenos necesarios para la ejecución de los programas educativos y de rehabilitación; y ls lugares indispensables para el albergue inmediato a corto mediano y largo plazo; como tambien las oficinas para el funcionamiento de su planta Administrativa.

ARTICULO SEIS: Facultase al Alcalde Municipal para que en el término de un (1) año destine lo dispuesto en el articulo anterior.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los cuatro (4) dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991)

BERNARDO LOPEZ PEREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas - Rda.

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS RDA. Tel. 22 529

Escaneado CO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

C E R T I F I C A :

Que el presente acuerdo No.031 fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones y fechas diferentes

INICITIVA: Alcalde Municipal

Dosquebradas diciembre cuatro (4) de mil novecientos noventa y uno (1991)

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

Escaneado con